



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 249 -2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –GGR

Callao, 20 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 022-2015/GRC-GRDS de fecha 16 de febrero del 2015; el Memorandum N° 087-2015-GRC/GRDS de fecha 26 de febrero del 2015; el Informe N° 392-2015-GRC/GA/OL del 06 de marzo del 2015; el Informe N° 097-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de marzo del 2015; el Informe N° 017-2015-GRC/GRDS-DCC de fecha 09 de marzo del 2015; el Memorandum N° 094-2015-GRC-GRDS de fecha 09 de marzo del 2015; el Memorandum N° 564-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 de marzo del 2015; el Informe N° 467-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de marzo del 2015;

CONSIDERANDO:

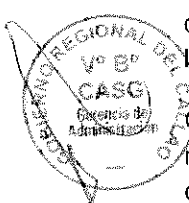
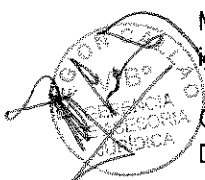
Que, mediante Ordenanza Regional N° 000023 del 23 de diciembre del 2014 se aprueba institucionalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia establece esta problemática como prioritaria en la agenda pública regional, en función a ello se ha dispuesto que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realice durante un día del mes de mayo del 2015; una conferencia denominada "X Encuentro Regional de la Mujer", cuyo objetivo es la sensibilización y capacitación de 6,000 (seis mil) mujeres del Callao, en la temática de igualdad de género;

Que, a través del Informe N° 022-2015-GRC/GRDS de fecha 16 de febrero del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional la contratación de un personal técnico en producción de eventos a fin de elaborar los términos de referencia, correspondiente a la contratación de una Empresa Productora de Eventos para la organización del "X Encuentro Regional de la Mujer"; en atención a lo solicitado, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios con el Sr Julio Cesar Neyra Beas, con fecha 20 de febrero del 2015, el cual hizo entrega de los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 087-2015-GRC-GRDS del fecha 26 de febrero del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de una Empresa Productora de Eventos para la Organización del "X Encuentro Regional de la Mujer", de acuerdo a los Términos de Referencia mencionado en el considerando que antecede;

Que, a través del Informe N°392-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 097-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de marzo de 2015, que contiene el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del referido servicio; asimismo se estableció como valor referencial la suma de S/. 397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual incluye todos los impuestos y otros gastos que corresponden de Ley;

Que, mediante Informe N° 017-2015-GRC/GRDS-DCC de fecha 09 de marzo de 2015 el Especialista en Proyectos Sociales, manifiesta que contándose con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio de una Empresa Productora de Eventos para la Organización del "X Encuentro Regional de la Mujer" 2015, es necesario solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Memorandum N° 094- 2015-GRC-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario, para la contratación de una Empresa Productora de Eventos, para la organización del "X Encuentro Regional de la Mujer", por la suma de S/. 397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, por medio del Memorandum N°564-2015-REGION CALLAO/GRPPAT del 11 de marzo del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 467-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por intermedio del cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de una Empresa Productora de Eventos quien organizará la conferencia denominada: "X ENCUENTRO REGIONAL DE LA MUJER", por un monto de S/. 397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de contrataciones señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

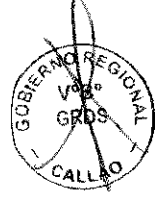
Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000055, 000155, 000244 y 000407 de fecha 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011y 19 de agosto de 2011, respectivamente, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías de Obras y Ejecución de Obras que se origine en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcadas del inciso "i" dentro del numeral 3.3 Artículo 3 de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000055, 000155, 000244 y 000407 de fecha 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011y 19 de agosto de 2011, respectivamente y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el expediente de contratación, para la contratación del servicio de una Empresa Productora de Eventos para la organización del "X ENCUENTRO REGIONAL DE LA MUJER", por la suma de S/. 397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); por el plazo de 30 días calendarios a convocarse mediante el proceso de Adjudicación Directa Pública, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N°564-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 de marzo de 2015, que contiene el Informe 467 - 2015-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha, que el egreso que demande la ejecución del evento "X ENCUENTRO REGIONAL DE LA MUJER", se hará mediante la certificación de crédito presupuestario con el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
ANOP	PROD/PRO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.9999999	5000698	23	051	00114	00001	0000009	0061	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	9	99	397,500.00
					TOTAL				397,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional